

nitiva o expropiación, y en aplicación de la presente resolución para los afectados por servidumbre de acueducto, conforme se detalla en el Anejo I de la presente resolución, de lo cual se efectuará la preceptiva publicidad en el Boletín Oficial del Estado, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en los diarios provinciales y local y en los Tablones de Anuncios de los correspondientes Ayuntamientos, donde podrá ser consultado el citado anejo, además de en la sede de la Confederación Hidrográfica del Tajo, Avenida de Portugal, n.º 81, 28071 de Madrid.

El orden para el Levantamiento de Actas se comunicará individualmente a los titulares afectados mediante la oportuna cédula de notificación, por correo certificado y con acuse de recibo, en la que se detallará fecha y hora para su comparecencia en el Ayuntamiento del Término Municipal respectivo, sin perjuicio de trasladarse a las fincas, si algunos de los afectados así lo solicita.

Los actos de tramitación propios del expediente podrán continuarse en días y horarios posteriores si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del Levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

El objeto de esta comparecencia será el Levantamiento de Acta Previa de Ocupación, en el que se describirá el bien o derecho expropiable y se harán constar todas las manifestaciones y datos que se aporten y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquellos y los perjuicios derivados de su rápida ocupación.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos afectados, por sí o mediante representante, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (D.N.I./N.I.F.), como de la titularidad de los mismos (Certificado del Registro de la Propiedad, Escritura Pública o fotocopias compulsadas de estos documentos, así como los dos últimos recibos del impuesto sobre Bienes Inmuebles), pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Perito y Notario; advirtiéndose que en caso de incomparecencia se entenderán las ulteriores diligencias con el Ministerio Fiscal, según previene el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Según lo dispuesto en el artículo 24 de la referida Ley de Expropiación Forzosa, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de los bienes y derechos afectados por mutuo acuerdo.

La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres servirá de notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquellos de los que se ignore su domicilio y a los que, intentada su correspondiente notificación, ésta no se hubiese podido practicar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por otro lado, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 56.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se advierte a los interesados que, una vez publicada la relación y hasta el momento de levantamiento de acta previa, podrán formular por escrito ante este Organismo alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Madrid, 2 de julio de 2007.—El Presidente, José María Macías Márquez.

46.476/07. **Anuncio Confederación Hidrográfica del Tajo relativo a resolución de constitución de servidumbre forzosa de acueducto y citación para el levantamiento de actas previas para la ejecución del proyecto de abastecimiento a la nueva Mancomunidad de Campo Arañuelo (Cáceres). Expediente 06DT0066/NO.**

La Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 3 de marzo de 2006 acuerda la aprobación definitiva del Proyecto de Abastecimiento a la Nueva Mancomunidad de Campo Arañuelo, declarado de interés general por la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, y de urgente ocupación por acuerdo del Consejo de ministros de 25 de mayo de 2007.

Con fecha 28 de febrero de 2007 se cierra mediante Resolución dictada por la Presidencia de este Organismo el trámite de información pública de los bienes y derechos afectados por el citado proyecto, habiéndose cumplido los requisitos establecidos en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Referencias legales.

El expediente objeto de la presente resolución supone el desarrollo de dos tipos de actuaciones administrativas, además de la necesaria ocupación temporal en cada caso. Afección permanente o expropiación regulada en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, y Constitución de Servidumbre Forzosa de Acueducto.

La servidumbre forzosa de acueducto constituye un instituto jurídico regulado en los artículos 47 y 48 del texto refundido de la Ley de Aguas de 20 de julio de 2001, artículos 18 y siguientes del Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986 y artículos 557 y siguientes de Código Civil. Los aspectos procesales sobre tramitación de este tipo de expedientes están definidos en los artículos 16 y siguientes del citado Reglamento de Dominio Público Hidráulico. En este sentido hay que hacer constar que el expediente se ha tramitado de acuerdo con las normas y formalidades prevenidas en los citados preceptos legales.

La competencia para conocer, tramitar y resolver este tipo de expedientes está atribuida al Organismo de Cuenca correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.1 de la vigente Ley de Aguas y 18.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

La Confederación Hidrográfica del Tajo de acuerdo con los hechos y fundamentos de derecho citados precedentemente y en virtud de las facultades otorgadas por los artículos 23, 24 y 48 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legastivo 1/2001, de 20 de julio, artículo 33 del Real Decreto 927/88, de 29 de julio y Real Decreto 984/1989, de 28 de julio, resuelve:

Primero.—Imponer una servidumbre forzosa de acueducto sobre las fincas que se relacionan en el cuadro adjunto a sus propietarios, y en la extensión que se detalla, sitas en los Términos Municipales de Almaraz, Belvís de Monroy, Casatejada, Cuacos de Yuste, Jarandilla de la Vera, Majadas, Millanes, Navalmaral de la Mata, Peraleda de la Mata, Rosalejo, Saucedilla, Talayuela, Toril y Valdehúncar, necesaria para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de Abastecimiento a la Nueva Mancomunidad de Campo Arañuelo.

Segundo.—Declarar expresamente, de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico:

1. Que las obras de servidumbre consisten en una red de tuberías y sus elementos accesorios, para el transporte de agua potable.
2. Que la superficie afectada por el Proyecto de referencia ocupa una franja de cinco metros de ancho en la traza de las conducciones para la servidumbre de acueducto y una franja de 20 metros de ancho paralela a la traza de las conducciones para la ocupación temporal.
3. Que la situación es la definida en los planos incorporados al expediente de su razón.
4. Que la franja de terreno afectada por la servidumbre de acueducto estará sujeta a las siguientes limitaciones:

a) Prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros análogos a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantación de árboles o arbustos de tallo a una distancia inferior a dos (2) metros, a contar del eje de la tubería, a uno y otro lado de la misma.

b) Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la tubería y sus elementos anejos, a una distancia inferior a dos (2) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que para cada caso fije la Confederación Hidrográfica del Tajo.

c) Libre acceso de personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso, de los daños que se ocasionen.

Tercero.—Convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por Proyecto de Abastecimiento a la Nueva Mancomunidad de Campo Arañuelo al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación, en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 para los afectados por afección definitiva o expropiación, y en aplicación de la presente resolución para los

afectados por servidumbre de acueducto, conforme se detalla en el Anejo I de la presente resolución, de lo cual se efectuará la preceptiva publicidad en el Boletín Oficial del Estado, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en los diarios provinciales y local y en los Tablones de Anuncios de los correspondientes Ayuntamientos, donde podrá ser consultado el citado anejo, además de en la sede de la Confederación Hidrográfica del Tajo, Avenida de Portugal, n.º 81, 28071 de Madrid.

El orden para el Levantamiento de Actas se comunicará individualmente a los titulares afectados mediante la oportuna cédula de notificación, por correo certificado y con acuse de recibo, en la que se detallará fecha y hora para su comparecencia en los Ayuntamientos de los Términos Municipales respectivos, sin perjuicio de trasladarse a las fincas, si algunos de los afectados así lo solicita.

Los actos de tramitación propios del expediente podrán continuarse en días y horarios posteriores si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del Levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

El objeto de esta comparecencia será el Levantamiento de Acta Previa de Ocupación, en el que se describirá el bien o derecho expropiable y se harán constar todas las manifestaciones y datos que se aporten y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquellos y los perjuicios derivados de su rápida ocupación.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos afectados, por sí o mediante representante, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF), como de la titularidad de los mismos (Certificado del Registro de la Propiedad, Escritura Pública o fotocopias compulsadas de estos documentos, así como los dos últimos recibos del impuesto sobre Bienes Inmuebles), pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Perito y Notario; advirtiéndose que en caso de incomparecencia se entenderán las ulteriores diligencias con el Ministerio Fiscal, según previene el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Según lo dispuesto en el artículo 24 de la referida Ley de Expropiación Forzosa, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de los bienes y derechos afectados por mutuo acuerdo.

La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres servirá de notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquellos de los que se ignore su domicilio y a los que, intentada su correspondiente notificación, ésta no se hubiese podido practicar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por otro lado, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 56.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se advierte a los interesados que, una vez publicada la relación y hasta el momento de levantamiento de acta previa, podrán formular por escrito ante este Organismo alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Madrid, 2 de julio de 2007.—El Presidente, José María Macías Márquez.

47.986/07. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana referente a la Información Pública de la relación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de Interconexión de los embalses de Los Molinos y Tentudía. Emergencia para ejecución del abastecimiento a los municipios de la mancomunidad de Tentudía. Términos municipales de Bodonal de la Sierra, Calera de León, Calzadilla de los Barros, Fuente de Cantos, Fuentes de León, Monesterio, Montemolín y Segura de León (Badajoz).**

La Ley 10/2001, de 5 de julio del Plan Hidrológico Nacional, aprueba y declara de interés general la obra de «Interconexión de los embalses de Los Molinos y Tentudía».

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se somete a Información Pública la relación de bienes y derechos, objeto de la expropiación, la cual se publica en el Boletín Oficial de

la Provincia de Badajoz y en los demás medios que establece el artículo 18 de la Ley, para que en el plazo de quince días cualquier persona interesada pueda formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Badajoz, 11 de julio de 2007.—El Secretario General, Manuel Piedehierro Sánchez.

47.987/07. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana referente a la Información Pública de la relación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de Abastecimiento al consorcio Presa de Los Molinos, Jaime Ozores y Feria, y Zafra. Emergencia para abastecimiento a Los Santos de Maimona. Término municipal de Los Santos de Maimona (Badajoz).**

La Ley 10/2001, de 5 de julio del Plan Hidrológico Nacional, aprueba y declara de interés general la obra de «Abastecimiento al consorcio Presa de los Molinos, Jaime Ozores y Feria, y Zafra».

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se somete a Información Pública la relación de bienes y derechos, objeto de la expropiación, la cual se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en los demás medios que establece el artículo 18 de la Ley, para que en el plazo de quince días cualquier persona interesada pueda formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Badajoz, 10 de julio de 2007.—El Secretario General, Manuel Piedehierro Sánchez.

47.988/07. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana referente a la Información Pública de la relación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de Abastecimiento al consorcio Presa de Los Molinos, Jaime Ozores y Feria, y Zafra. Emergencia para abastecimiento a la mancomunidad de Jaime Ozores y Feria (Badajoz).**

La Ley 10/2001, de 5 de julio del Plan Hidrológico Nacional, aprueba y declara de interés general la obra de «Abastecimiento al consorcio Presa de los Molinos, Jaime Ozores y Feria, y Zafra».

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se somete a Información Pública la relación de bienes y derechos, objeto de la expropiación, la cual se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en los demás medios que establece el artículo 18 de la Ley, para que en el plazo de quince días cualquier persona interesada pueda formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Badajoz, 10 de julio de 2007.—El Secretario General, Manuel Piedehierro Sánchez.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

46.429/07. **Anuncio del Departament d'Economia i Finances de la Generalitat de Catalunya de información pública complementaria sobre la autorización administrativa, reconocimiento de utilidad pública y aprobación de proyecto de una instalación eléctrica (20.173/2007-AT) entre las SE de Olot y la SE de Serinyà.**

Con fecha 3 de noviembre de 2005 en el DOG núm. 4502 se publicó el anuncio de información pública sobre la autorización administrativa, reconocimiento de utili-

dad pública y aprobación del proyecto (exp.7751/04-AT) del cambio de tensión de 66/132 kV entre las SE de Olot y la SE de Serinyà.

Con fecha 6 de julio de 2006, en el DOG num. 4670 se publica un anuncio complementario del anterior, a petición del Departament de Medi Ambient i Habitatge para la evaluación del estudio ambiental correspondiente a toda la línea en lugar del tramo correspondiente al paso por el Parque Natural de la Zona Volcánica de la Garrotxa.

De acuerdo con la Ponencia Ambiental del Departament de Medi Ambient i Habitatge de fecha 5 de septiembre del 2006, se modifica el trazado de la línea entre los términos municipales de Montagut y Oix, y Sant Jaume de Llierca.

Por tal motivo es necesario hacer una nueva publicación del anuncio de información pública referente al nuevo trazado entre las T-33 i T-42 en los términos municipales de Montagut y Oix, y Sant Jaume de Llierca.

De acuerdo con lo que señala la disposición transitoria 1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, y a los efectos que prevé el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas, y el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento administrativo de autorización de las instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, reconocimiento de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se detalla a continuación:

Peticionario: Bassols Energía, SA, con domicilio social a l'av. Girona, 0155, de Olot y Endesa Distribución Eléctrica, SL, con domicilio social a la c/ Creu, 3-5 de Girona.

Expediente: 7751/2004-AT.  
20.73/2007-AT.

Características: Cambio de tensión de 66 kV a 132 kV.  
Origen: Soporte T-33.

Final: Soporte T-42.

Longitud: 1.680 m.

Tensión: 132 kV.

Potencia máxima: 131 MVA.

Conductores: AL-AC LA-280.

Soportes: Metálicos tipos C galvanizado.

Tipos de aislamiento: Composite, goma de silicona.

Término municipal: Montagut y Oix y Sant Jaume de Llierca.

Finalidad: Dar cumplimiento al acuerdo de la Ponencia Ambiental del Departament de Medi Ambient i Habitatge.

Presupuesto: 274.902,21 euros.

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por el proyecto de la instalación puedan examinarlo en los Servicios Territoriales del Departamento de Trabajo e Industria en Girona (c. Migdia, 50-52, Girona), y formular por triplicado las reclamaciones que crean oportunas, en el plazo de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

### Anexo

*Lista concreta y individualizada de los bienes y derechos afectados*

Abreviaturas utilizadas:

FN: finca número; TD: titular y domicilio; PO: polígono número; PN: parcela número; A: afección (ml); SÖS: superficie ocupación apoyos (m<sup>2</sup>); SOD: superficie ocupación definitiva (m<sup>2</sup>); SOT: superficie ocupación temporal; CT: clase de terreno; OT: ocupación temporal; SP: servitud perpetua de paso; PA: parcela; US: uso del suelo.

Término municipal de Montagut

FN: 201; TD: Joan Surribas Llanso, Major 26, S.Jaume de Llierca, 17854 Sant Jaume de Llierca; PO: 4; PN: 77; A: 308; SÖS: 7,56; SOD: 7507,8; SOT: 1554,11; CT: Pins, bardissa i Alzinall; SP: 929,38.

FN: 202; TD: Joan Surribas Llanso, Major 26, S.Jaume de Llierca, 17854 Sant Jaume de Llierca; PO: 4; PN: 78; A: 8; SÖS: 0; SOD: 183,64; SOT: 0; CT: Conreu; SP: 22,63.

FN: 203; TD: Joan Cos Brugada, Hostalnou 19, 17855 Montagut; PO: 4; PN: 79; A: 70; SÖS: 0; SOD: 1376,4; SOT: 289,06; CT: Conreu; SP: 215,75.

FN: 204; TD: Joan Masmitja Mademont, Mas Ramiso Hostal Nou 19, 17854 Sant Jaume de Llierca; PO: 4; PN:

81; A: 43; SÖS: 8,41; SOD: 932,4; SOT: 377,35; CT: Conreu; SP: 110,05.

FN: 205; TD: Salvador Vila Boix, Dr. Fleming 14, 17856 Castellfollit; PO: 4; PN: 82; A: 43; SÖS: 0; SOD: 2524,84; SOT: 176,88; CT: Conreu; SP: 344,51.

FN: 206; TD: Joan Masmitja Mademont, Mas Ramiso Hostal Nou 19, 17854 Sant Jaume de Llierca; PO: 4; PN: 80; A: 0; SÖS: 0; SOD: 2,76; SOT: 298,82; CT: Conreu; SP: 0.

FN: 207; TD: Agencia Catalana de l'Aigua, Provença 204 208, 08036 Barcelona; PO: 4; PN: 60001; A: 35; SÖS: 0; SOD: 1519,98; SOT: 0; CT: Conreu; SP: 102.

Término municipal de Sant Jaume de Llierca.

FN: 208; TD: Joan Surribas Llanso, Major 26, 17854 Sant Jaume de Llierca; PO: 3; PN: 51; A: 51; SÖS: 0; SOD: 679,72; SOT: 481,79; CT: Conreu; SP: 108.

FN: 209; TD: Ajuntament de Sant Jaume de Llierca, Angela Brutau 1, 17854 Sant Jaume de Llierca; PO: 3; PN: 75; A: 75; SÖS: 7,56; SOD: 1606,66; SOT: 630,33; CT: Conreu; SP: 222,76.

FN: 210; TD: Ministerio de Fomento, Rda. Ferran Puig 24, 17001 Girona; PO: 1; PN: 127; A: 127; SÖS: 0; SOD: 3518; SOT: 563; CT: Conreu; SP: 408.

FN: 211; TD: Joan Masmitja Mademont, Mas Ramiso Hostal Nou 19, 17854 Sant Jaume de Llierca; PO: 1; PN: 65; A: 65; SÖS: 4,08; SOD: 1169,96; SOT: 563,36; CT: Conreu; SP: 164,97 FN: 212; TD: Salvador Curos Bartrina, Dalies 52, 17800 Olot; PO: 1; PN: 150; A: 150; SÖS: 0; SOD: 4156,34; SOT: 532,32; CT: Conreu; SP: 482,81.

FN: 213; TD: Salvador Curos Bartrina, Dalies 52, 17800 Olot; PO: 1; PN: 135; A: 135; SÖS: 0; SOD: 4235,82; SOT: 0; CT: Conreu; SP: 409,64.

FN: 214; TD: Ajuntament de Sant Jaume de Llierca, Angela Brutau 1, 17854 Sant Jaume de Llierca; PO: 1; PN: 9007; A: 6; SÖS: 0; SOD: 146; SOT: 0; CT: Conreu; SP: 17.

FN: 215; TD: Pere Davesa Hurtos, Mas Ferriol, 17854 Sant Jaume de Llierca; PO: 1; PN: 102; A: 226; SÖS: 6,25; SOD: 5707,93; SOT: 1089,64; CT: Conreu; SP: 673,35.

FN: 216; TD: Josep Pages Sala, Mas Font, 17855 Montagut; PO: 1; PN: 101; A: 14; SÖS: 0; SOD: 340,99; SOT: 0; CT: Conreu; SP: 39,52.

FN: 217; TD: Margarita Bosch Casasa, Mas Julià (Les Encies), 17172 Les Planes; PO: 1; PN: 83; A: 2; SÖS: 0; SOD: 94,79; SOT: 0; CT: Conreu; SP: 3,55.

FN: 218; TD: Josep Portas Fabrega, Ctra Olot SN, 17854 Sant Jaume de Llierca; PO: 1; PN: 82; A: 375; SÖS: 9,61; SOD: 9671,24; SOT: 1141,57; CT: Conreu; SP: 1101,38.

*Lista concreta y individualizada de desafectados*

Término municipal de Montagut

FN: 48; TD: Salvador Vila Boix, c. Doctor Fleming, 14, Castellfollit; PO: 3; PN: 56; A: 208; SÖS: 6,25; SOD: 2,704; SOT: 45,05; CT: Yermo; SP: 624 FN: 49; TD: Ministerio de Fomento; PO: 3; PN: 55; A: 0; ; SOT: 0; CT: Yermo.

FN: 50; TD: Marti Xaudiera, Mas Meyá, Montagut; PO: 3; PN: 93; A: 602; SÖS: 13,47; SOD: 15110; SOT: 2662; CT: Bosque; SP: 1788.

FN: 51; TD: Joan Surribas Llanso, c. Santa Magdalena, 9, Sant Jaume de Llierca; PO: 3; PN: 134; A: 689; SÖS: 16,47; SOD: 15930; SOT: 1958; CT: Bosque; SP: 1856.

FN: 52; TD: Madrona Vila Remisa, c. Arbucies, 24, Viladrau; PO: 3; PN: 47; A: 410; SÖS: 16,02; SOD: 7285,44; SOT: 3368,33; CT: Bosque; SP: 1199,973.

FN: 53; TD: Josep Vila Gratacos, c. Angel Guimera, 23 Salt; PO: 3; PN: 45; A: 0; ; SOD: 189; ; CT: Labor; SP: 0.

FN: 54; TD: Andreu Molins, c. Riera i Peña, 9, Arenys de Munt; PO: 3; PN: 128; A: 0; ; SOD: 233; ; CT: Labor; SP: 0.

FN: 57; TD: Pera Aubert Coma, c. Diputació, Montagut; PO: 3; PN: 50; A: 158; ; SOD: 286,79; ; CT: Labor; SP: 0.

Término municipal de Sant Jaume de Llierca

FN: 55; TD: Desemvolupament El Puntí, c. Barcelona 30, Olot; PO: 1; PN: 69; A: 0; ; SOD: 23; ; CT: Yermo; SP: 0.